Quito, 21 de septiembre del 2020

Señor
Aguilar Calderón Augusto German
GERENTE GENERAL
FULLTAXI C.A.
Presente.-

De mi consideración:

CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO propietario de 100 acciones de la **COMPAÑÍA FULLTAXI C.A.,** cede las acciones según siguiente cuadro:

Nº	CEDENTE	CESIONARIO	Nº C.C.	CANTIDAD DE ACCIONES	NACIONALIDAD
1	CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO	AGUILAR CALDERON AUGUSTO GERMAN	1706458120	100	ECUATORIANO

Particular que pongo en su conocimiento para registro pendiente.

Atentamente,

CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO
CEDENTE
C.C. 1102748520

AGUILAR CALDERON AUGUSTO GERMAN
CESIONARIO
C.C. 1706458120

Quito, 21 de septiembre del 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar el cuadro de transferencia de acciones de la **COMPAÑÍA FULLTAXI C.A.**, con **número de expediente 163008,** para el trámite y el registro correspondiente y a la vez solicito se me extienda el listado actualizado de Socios o Accionistas de la Compañía, **así como la existencia legal y cumplimiento de obligaciones de la misma.**

Nº	CEDENTE	CESIONARIO	Nº C.C.	CANTIDAD DE ACCIONES	NACIONALIDAD
1	CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO	AGUILAR CALDERON AUGUSTO GERMAN	1706458120	100	ECUATORIANO

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Aguilar Calderón Augusto German
GERENTE GENERAL
FULLTAXI C.A.

FUNCIÓN JUDICIAL

139432546-NP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 1796120120704, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 3853
Casillero Judicial Electrónico No: 0

Fecha: 30 de septiembre de 2019
A: CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO
Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 1796120120704, hay lo siguiente:

Quito, lunes 30 de septiembre del 2019, las 16h27, [CAUSA N° 17961-2012-0704] VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza titular de esta Judicatura. En lo principal, respetando la autonomía de la voluntad de las partes, así como el principio de disponibilidad de sus derechos, En lo principal.- [1] Agréguese al proceso los escritos presentados y documentación adjunta, así como el ACTA DE MEDIACIÓN N° 170103-2019-01770, EXPEDIENTE N° 170103-2019-01770, remitidos por el CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, así como, la razón sentada por el señor Actuario. [2] En atención a lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 76.7 literal i) que establece "Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia…". Artículo 169 de la Constitución de la República establece: "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; el artículo 190 ibídem dispone: "Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir…"; El artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación señala "La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto; El artículo 55 ibídem establece "Art. La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la

conciliación extrajudicial como sinónimos". [3] Revisados los recaudos procesales, se observa que las partes han llegado a un acuerdo de mediación sobre LIQUIDACIÓN DE PENSIONES DE ALIMENTOS, el mismo que se ha establecido ante el CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNCION JUDICIAL , centro de mediación certificado por el Consejo de la Judicatura, en mérito a las consideraciones anotadas, respetando la autonomía de la voluntad de las partes, así como el principio de disponibilidad de sus derechos, de conformidad con lo determinado en los artículos 44, 45, 46, 169 y 190 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 4, 10, 11, artículos Innumerados 2 y 5, del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, en concordancia con los artículos 43, 47 y 55 de la Ley de Mediación y Arbitraje y 235 del COGEP, RESUELVE: (i) Siendo la mediación un método alternativo de solución de conflictos, considérese el acuerdo al que han arribado las partes procesales, en cuanto a la LIQUIDACIÓN de las pensiones pendientes de pago, acuerdo que no contraviene a los intereses del alimentario. (ii) Remitir el expediente a la Oficina de Pagaduría de esta Unidad a fin de que liquide y actualice el CODIGO SUPA según lo dispuesto. Actúe el Ab. Jamil Quishpe Estrada en calidad de Secretario de esta Judicatura. CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

f).- VITERI MOYA ANA PATRICIA, JUEZ DE LA UNIDAD

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

QUISHPE ESTRADA JAMILEDGARDO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría 7

DR. PABLO F. PUNÍN CASTILLO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA

Telf.: Oficina 2 560 285 / Domicilio 2 561 986
Loja - Ecuador

Loja, 26 de julio de 2018
Of. NSCL-0101-2018

Señor(a)
DIRECTOR(A) DEL REGISTRO CIVIL DE LOJA
Ciudad.-

Adjunto al presente y para los fines pertinentes, me permito remitirle Acta Notarial de Disolución de la Sociedad Conyugal o Sociedad de Bienes, de los señores cónyuges: ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO y ROSA LUCÍA GARCÍA ESPINOSA, otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Loja a mi cargo, el día 25 de julio de 2018.

Atentamente,

DR. PABLO PUNÍN CASTILLO
Notario Séptimo del Cantón Loja

No. ESCRITURA

20181101007P03330

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Loja, el día de hoy **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a las 16H00, ante mi doctor PABLO FERNANDO PUNÍN CASTILLO, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja,** comparecen los cónyuges Ing. **ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO** y Lcda. **ROSA LUCÍA GARCÍA ESPINOSA,** con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación señalada. En efecto, preguntados los comparecientes por mí el Notario **si se ratifican en su deseo de disolver la sociedad conyugal o sociedad de gananciales,** manifiestan de **consuno y de viva voz que sí, que es su voluntad disolver la sociedad conyugal o sociedad de gananciales** formada con su matrimonio celebrado en la Parroquia: El Sagrario, Provincia: Loja, Cantón: Loja, el día diecisiete de mayo del año dos mil trece, en el número de registro: M-300-000020-82 de Registro de Matrimonios.- El suscrito NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA, una vez cumplidas las formalidades de Ley y acogiendo la voluntad de los peticionarios, ratificada en la presente Audiencia, **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES FORMADA ENTRE LOS CÓNYUGES** Ing. **ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO** y Lcda. **ROSA LUCÍA GARCÍA ESPINOSA.-** Esta acta junto con la petición y más piezas agrego al protocolo de la Notaria Séptima del Cantón Loja en esta fecha.- Se confieren copias para la suscripción en el Registro Civil correspondiente y se practique la marginación de Ley. Leída que les fue esta acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman para constancia en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.- Firman) Ing. **ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO** C.C 1102748520 Lcda. **ROSA LUCÍA GARCÍA ESPINOSA** C.C. 1103417422. Firma) Dr. Pablo Fernando Punín Castillo.- El Notario Público Séptimo del Cantón Loja.-.....CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

0777189

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL DE LOJA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
P P C
ECUADOR

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:

Nosotros cónyuges Ing. Ángel Oswaldo Carrión Intriago y Lic. Rosa Lucía García Espinosa, casados, por nuestros propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar y obligarnos, ante usted con el debido respecto, comparecemos y solicitamos:

1.- Antecedentes: a) Mantenemos sociedad conyugal, por el hecho del matrimonio celebrado en la ciudad de Loja, con fecha 17 de mayo de 2013, conforme consta de la partida de matrimonio que acompañamos.

2.- Es nuestra libre y espontánea voluntad, disolver la sociedad conyugal que tenemos formada por el contrato de matrimonio celebrado en la fecha antes indicada.

3.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Artículo Único de la Ley reformatoria de la Ley Notarial, sustitúyase el numeral 13 del Art. 18, publicada en el Registro Oficial 6S 913 de 30 de diciembre de 2016, en relación con el Art. 189 del Código Civil, numeral 3 solicito ante usted lo siguiente:

a) Que se sirva disponer el reconocimiento de firmas de los comparecientes;

b) Que una vez hecho, se sirva convocar a la audiencia de conciliación:

c) Que se sirva levantar el acta correspondiente, cuya copia se marginará en el Registro Civil.

Por ser legal sírvase atender conforme solicitamos y suscribimos con el profesional que nos patrocina.

Atentamente

1102748520

1104174222

.....sentado este escrito el día de hoy **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, a las diez horas cincuenta minutos, con documentos en tres fojas. Por reunir los requisitos de Ley, se acepta la petición presentada por los cónyuges señores Ing. **ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN ITRIAGO** y Lcda. **ROSA LUCÍA GARCÍA ESPINOSA**, al trámite notarial que corresponde debiendo los peticionarios en forma inmediata reconocer su firma y rúbrica.- Doctor Pablo Fernando Punín Castillo, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

Continuando con el trámite se fija para el día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, a las dieciséis horas, para que tenga lugar la correspondiente **AUDICIENCIA DE CONCILIACIÓN**.-

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

Factura: 004-002-000039223

20181101007D01838

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181101007D01838

Ante mi, NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO de la NOTARÍA SÉPTIMA , comparece(n) ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO portador(a) de CÉDULA 1102748520 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LOJA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); ROSA LUCIA GARCIA ESPINOSA portador(a) de CÉDULA 1103417422 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LOJA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. LOJA, a 25 DE JULIO DEL 2018, (11:02)

ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO
CÉDULA: 1102748520

ROSA LUCIA GARCIA ESPINOSA
CÉDULA: 1103417422

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102748520

Nombres del ciudadano: CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRON.Y TELE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA ESPINOSA ROSA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: CARRION ARMIJOS ANGEL SERVILIO

Nombres de la madre: INTRIAGO EDDA MARLENE

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018
Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 185-140-64410

185-140-64410

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110274852-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION INTRIAGO
ANGEL OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
12 DE MARZO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA LUCIA
GARCIA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONICA/TELE.

V2333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION ARMIJOS ANGEL SERVILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO EDDA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

014
JUNTA No.

014 - 334
NÚMERO

1102748520
CÉDULA

CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CONOCOTO
PARROQUIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
P P C
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103417422

Nombres del ciudadano: GARCIA ESPINOSA ROSA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EGRESADO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: GARCIA GARCIA LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: ESPINOSA RENGEL ENITH LUCIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha. 25 DE JULIO DE 2018
Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 186-140-64476

186-140-64476

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec conforme a la LOPIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110341742-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ESPINOSA ROSA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADO/A

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GARCIA LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA RENGEL ENITH LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-09

V4444V4442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

JUNTA No. 030

NÚMERO 030 - 085

CÉDULA 1103417422

GARCIA ESPINOSA ROSA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CONOCOTO
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[illegible] ACREDITA QUE USTED [illegible] EN EL REFERÉNDUM Y [illegible] POPULAR 2018

[illegible] VÁLIDO PARA TODOS [illegible] ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

[illegible] DE LA JRV

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 110274852-0
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO 12 DE MARZO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA LUCIA GARCIA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V233381122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION ARMIJOS ANGEL SERVILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO EDDA MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0016 M
JUNTA No.
0016 - 344
CERTIFICADO No.
1102748520
CÉDULA No.
CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 170645812-0
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CALDERON AUGUSTO GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VICTORIA VELASCO RUIZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGENTE VENDEDOR
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-30
000796482
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO